

ACTA núm. 531-2022-CM-CONANI
Dirección Administrativa y Financiera
Pág. 1-4

**Unidad Administrativa y Financiera del
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)**

Acta de Adjudicación del Proceso de Compra Menor para: “Contratación de servicio de transporte escolar para los niños y niñas de Hogar del paso la Romana”, (Exclusivo para MIPYMES) Referencia Núm. CONANI-DAF-CM-2022-0078

La Dirección Administrativa y Financiera se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación No 543-12, en el Procedimiento de Compra Menor con referencia núm. **CONANI-DAF-CM-2022-0078**.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de Procedimiento de Compra Menor, el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez y media horas de la mañana (10:30 A.M.), se reunieron los miembros de la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto, en virtud de lo previsto en el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, del 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación, del 06 de septiembre del 2012.

El sr. **Jose García**, Director Administrativo y Financiero, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer, verificar y validar el Informe de evaluación de la propuesta presentada realizado por el perito designado, las recomendaciones de adjudicación e incidencias.
2. Ordenar la notificación de la adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades de la ficha técnica.

Considerando: Que tal como corresponde, en fecha **17 de noviembre del 2022**, fueron abiertos los Sobres A y B, tal como se estableció en el cronograma del proceso.

Considerando: El Informe de Evaluación realizado por el perito designado para evaluar las ofertas presentadas, según criterio de cumple o no cumple en cuanto a las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso.

Santo Domingo, D.N.
 28 de noviembre del 2022

Al:
Comité de Compras y Contrataciones
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
 Ciudad. -

Asunto: Informe de evaluación técnica respecto a las propuestas presentadas en el procedimiento de referencia CONANI-DAF-CM-2022-0078 referente a la contratación de una compañía para los **Contratación de servicios de transporte escolar para los niños y adolescentes del Hogar de paso La Romana (EXCLUSIVO PARA MIPYMES).**

Distinguidos Miembros del Comité:

Por medio de la presente, quienes suscriben, en atención a la designación que se nos hicieron como peritos técnicos en el proceso descrito en el asunto del presente informe, tenemos a bien expresarles lo siguiente:

Se recibió una propuestas, a saber:

- a) Cobria Supply, SRL

Procedimos a evaluar de conformidad con lo establecido en el indicador 2.8.1 del pliego de condiciones específicas sobre documentación legal requerida, detallando lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:	Cobria Supply, SRL
a) Oferta Técnica (ficha técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo con el numeral 2.2 Descripción de los bienes).	CUMPLE

De conformidad con el pliego de condiciones, las propuestas presentadas deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2 Descripción de los bienes, lo cual realizamos a continuación:

Lote	Descripción	Cobria Supply, SRL	Observaciones
I	Certificación Mi pymes	Cumple	
II	Las unidades, deben ser del 2010 en adelante y deben estar en óptimas condiciones. (ver reportes de mantenimiento)	Cumple	
III	El personal que transportara a los niños, niñas y adolescentes debe tener experiencia brindando este tipo de servicio.	Cumple	
IV	El chofer no debe tener antecedentes penales y debe tener su licencia al día.	Cumple	
V	El vehículo que hará el transporte debe tener seguro full.	Cumple	
VI	Capacidad mínima del autobús 45 personas	Cumple	






Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number '24' in blue ink.

Considerando: Que, de acuerdo al informe de evaluación del perito designado, el oferente **Cobria Supply, SRL**, cumple con el ítem 1.

Considerando: Que la presente Adjudicación, se realizará por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta sea calificada, teniendo en cuenta las variables: **Precio** del oferente, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento a través de la ficha técnica y como lo establece el Art. 26 y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006.

Por tales motivos:

La Dirección Administrativa y Financiera, resoluto lo siguiente:

Primero: Valida, el Informe de evaluación, realizado por el perito designado.

Segundo: Aprueba, el Informe de evaluación, realizado por el perito designado.

Tercero: Adjudica, el proceso de Compra Menor para la “**Contratación de servicio de transporte escolar para los niños y niñas del Hogar de paso la Romana**”, (**Exclusivo para MIPYMES**)”, con referencia **CONANI-DAF-CM-2022-0078**, al único oferente participante habilitado, según lo detallado a continuación:

- **Cobria Supply, SRL**

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	P/U	ITBIS	Total
1	Servicio de Transporte escolar para los niños del Hogar de Paso la Romana.	UD	1	790,000.00	-	790,000.00
					Total	RDS790,000.00

Cuarto: Ordena, notificar el resultado de la adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha Técnica correspondiente, haciéndoles la salvedad de que tendrán un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación, para presentar por escrito su reclamación o impugnación contra la presente Acta de Adjudicación, al tenor de lo establecido en el Artículo 67 y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, así como la garantía correspondiente.

Quinto: Ordena, remitir la presente Acta de Adjudicación a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en los portales públicos.

No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.



Noemí Ramón Nina

Noemí Ramón Nina
Encada, División Compras y Contrataciones

Silvia Valdez

Silvia Valdez
Departamento Administrativo



José Luis García Sánchez

José Luis García Sánchez
Director Administrativo y Financiero

